GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIOR

Y MIGRACIÓN MINISTERIOR DEL INTERIOR

Y MIGRACIÓN MINISTERIOR DEL INTERIOR

Y MIGRACIÓN MINISTERIOR DE INTERIOR

DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 07 AGO 2019

N°Int.: 11614937

TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES DE LA VISACIÓN DE RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 175409

SANTIAGO, 01 de Julio de 2019

VISTO: a) que por Resolución Nº 320371, del 05.10.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR a la extranjera Sofia SAINT PAUL PAUL; b) se rectifica su identidad quedando como sigue : doña Sofia SAINT PAUL de nacionalidad HAITIANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 296 de 1995, modificado por D.S. Nº749 de 29.03.95, Resolución Exenta Nº 2878 de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la Resolución Nº 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE Que, por Resolución Exenta Nº 2878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, y de modificar aspectos formales de las resoluciones que resuelvan dichas solicitudes, aclarar los puntos dudosos u obscuros, o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.-MODIFÍCASE la Resolución Exenta Nº320371, del 05.10.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que la identificación correcta es doña Sofia SAINT PAUL de nacionalidad HAITIANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

2.- PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.

COMUNÍQUESE a la Policía de Nacional de Extranjería y Policía 3.-Investigaciones de Chile, Jefatura Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

STERODEL WHERE PEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

STERIO AD PUBLICA JEFE EPTO. EXTRANJERIAY MICRACION

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/MGL/KLS/GRZ

Distribución:

1. Policía de/Investigaciones de Chile

2.- Archivo DEM